



Cajamarca, 26 de noviembre del 2021

**OFICIO MÚLTIPLE N° 185 - 2021-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ /AGP**

**SRES (AS):** .....  
**DIRECTOR DE LA II.EE** .....

**PRESENTE.**

**ASUNTO : Informa restricciones de las actividades en las Instituciones Educativas referidas a la Emergencia Sanitaria**

**REFERENCIA: Decreto Supremo N° 167-2021-PCM**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca; al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia comunicarle que debido al estado de emergencia sanitaria por la COVID 19 está totalmente prohibida la organización de viajes de excursión, fiestas de promoción u otras actividades no pedagógicas y sociales que se pudieran planificar y ejecutar al interior o exterior de las instituciones educativas.

Los infractores podrían ser denunciados penalmente por delitos de "propagación de enfermedad peligrosa o contagiosa para la salud de las personas" tal como establece el artículo 289° del Código Penal. En ese sentido, bajo responsabilidad administrativa y funcional, las Instituciones Educativas deben garantizar el cumplimiento de la referida prohibición.

Los directores son responsables de difundir, implementar y supervisar a las II.EE y programas educativos respecto al cumplimiento del Decreto Supremo N° 167-2021-PCM y con extensión a las otras normas vigentes relacionadas con la emergencia sanitaria.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima  
Atentamente,



NCCS/D  
WRVC/AGP  
RVQLL/SEC  
C.c/archivo

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UGEL CAJAMARCA  
*[Handwritten Signature]*  
Mg. NEPTALI CRO-CACERES SANTA CRUZ  
DIRECTOR